



ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO DE TOUR OPERADOR RECEPTIVO DT TURISMO LIMITADA "DARWIN'S TRAILS"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 199

Viña del Mar 19 JUN 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley Nº 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución 169 de fecha 30 de abril que indica en el cargo de Director Regional en carácter de transitorio y provisorio a la Directora Regional de Valparaíso, del Servicio Nacional de Turismo; la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades a los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo Nº8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 5 de Junio 2012, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **TOUR OPERADOR RECEPTIVO DARWIN'S TRAIL** RUT: 76916710-2 ubicado en **MONTENEGRO Nº110** con número de registro **4629** y auto-clasificación de **TOUR OPERADOR RECEPTIVO**

5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado que con fecha 16 de Junio 2014, **TOUR OPERADOR RECEPTIVO DARWIN'S TRAIL** DT TURISMO LIMITADA RUT: 76.916.710-2, ubicado en **MONTENEGRO Nº110, VIÑA DEL MAR, VALPARAÍSO** no presta el servicio de TOUR OPERADOR RECEPTIVO bajo el de registro **Nº4629**.



6. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto N° 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo tiene la facultad de eliminar del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador **TOUR OPERADOR RECEPTIVO DARWIN´S TRAIL DT TURISMO LIMITADA RUT: 76.916.710-2**, ubicado en **MONTENEGRO N°110, VIÑA DEL MAR, VALPARAÍSO** con número de registro **4629** y auto-clasificación de **TOUR OPERADOR RECEPTIVO** por la causa señalada en el numeral 5° de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIA ARAOS DONOSO
Directora Regional de SERNATUR (PT)
Región de Valparaíso

PVM/pvm

- Interesado
- Secretaria
- Administración